

Universidad de Chile  
Facultad de Derecho  
Departamento de Derecho Internacional

# EL CRIMEN DE GENOCIDIO

MEMORIA DE PRUEBA PARA OPTAR AL GRADO DE  
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
**CLAUDIO HUMBERTO VILLAVICENCIO FLORES**

Profesor Guía Hernán Salinas Burgos

Santiago, Chile 2006

[www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-villavicencio\\_c/pdfAmont/de-villavicencio\\_c.pdf](http://www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-villavicencio_c/pdfAmont/de-villavicencio_c.pdf)



TABLA DE CONTENIDO . .	4
RESUMEN . .	7
DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	9

# TABLA DE CONTENIDO

## INTRODUCCIÓN

### I. CONCEPTO DE GENOCIDIO

#### 1. La evolución del concepto de genocidio en el derecho internacional

##### 1.1. El concepto de genocidio

##### 1.2 La contribución de Raphaël Lemkin

##### 1.3. El origen del concepto de genocidio en el proceso de Nüremberg

#### 2. El concepto de genocidio en las etapas preparatorias de la Convención

##### 2.1. Etapas Preliminares. Resolución 96 (I) de la Asamblea General de las Naciones

##### 2.2. El concepto de genocidio en el proyecto de Convención sobre Genocidio del Secretariado General

##### 2.3. Genocidio en el segundo proyecto de Convención preparado por la Comisión Ad Hoc

##### 2.4. La adopción del texto definitivo

#### 3. El delito de genocidio en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948

#### 4. La Corte Internacional de Justicia y su opinión consultiva de 1951

#### 5. El delito de genocidio como norma de ius cogens

### II. ESTRUCTURA DEL TIPO DE GENOCIDIO

#### 1. Introducción

#### 2. El genocidio con relación a los delitos contra la humanidad

#### 3. Bien Jurídico Protegido

#### 4. Tipicidad

##### 4.1 Elementos Típicos Comunes a las figuras de genocidio

###### 4.1.1. Elementos subjetivos del tipo

###### 4.1.1.1. Comisión dolosa

###### 4.1.1.2. Comisión imprudente

###### 4.1.2. Elementos objetivos del tipo

###### 4.1.2.1. Sujeto activo

###### 4.1.2.2 Sujeto pasivo

###### 4.1.2.3. Acción

###### 4.1.2.4. Comisión por omisión

###### 4.1.2.5. Resultado

- 4.2 Elementos objetivos del tipo específicos de cada figura en particular
    - 4.2.1. Conductas Típicas
    - 4.2.2. Genocidio físico
      - 4.2.2.1. Genocidio mediante matanza
      - 4.2.2.2. Genocidio mediante lesión grave a la integridad física o mental
      - 4.2.2.3. Genocidio mediante sometimiento intencional a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física
    - 4.2.3. Genocidio Biológico
      - 4.2.3.1. Genocidio mediante la imposición de medidas destinadas a impedir nacimientos
      - 4.2.3.2. Genocidio mediante el traslado por la fuerza de niños
  - 5. Antijuridicidad
    - 5.1. Causas de justificación
      - 5.1.1 La legítima defensa
      - 5.1.2. Estado de necesidad
  - 6. Culpabilidad
    - 6.1. Enajenación mental
    - 6.2. Privación temporal de la razón
    - 6.3. El error
      - 6.3.1. El error de hecho
      - 6.3.2. El error de derecho
    - 6.4. Obediencia debida
  - 7. Autoría y Participación
    - 7.1. Autoría, coautoría e inducción
    - 7.2. Complicidad y Encubrimiento
    - 7.3. Asociación
    - 7.4. Instigación Directa y Pública
  - 8. Iter Criminis
  - Concursos
  - 10. Penalidad
- III. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA SOBRE GENOCIDIO. LA CORTE PENAL INTERNACIONAL
- 1. La competencia en el crimen de genocidio propuesta por Raphaël Lemkin
  - 2. La competencia en los Tribunales Militares Internacionales de Nüremberg y Tokio
  - 3. Jurisdicción y competencia en la Convención de 1948
    - 3.1 Convención sobre genocidio

4. Tribunal Internacional para el juzgamiento de los crímenes cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia

5. Tribunal Internacional para Rwanda

5.1 Proceso de Jean-Paul Akayesu

5.2 La problemática del dolo especial en la sentencia de Jean-Paul Akayesu

6. El caso Pinochet y el crimen de genocidio

6.1 Interpretación de la Audiencia Nacional de España

6.2 Jack Straw y el Crimen de Genocidio

7. La Corte Penal Internacional

7.1 La Sentencia del Tribunal Constitucional sobre El Estatuto de la Corte Penal Internacional

8. Proyecto de ley que penaliza las conductas constitutivas de genocidio y los crímenes de lesa humanidad y de guerra

CONCLUSIÓN

BIBLIOGRAFÍA

---

# RESUMEN

El genocidio es el “crimen de los crímenes”<sup>1</sup>. Podría considerarse como el delito más serio de todos los delitos de lesa humanidad<sup>2</sup>, o el crimen último, la violación más grave de los derechos del hombre que es posible cometer<sup>3</sup>.

No es casualidad que el artículo 5 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que establece los crímenes de la competencia de la Corte, considere en su enumeración al genocidio como el primero de una serie de crímenes graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto<sup>4</sup>.

El delito de genocidio, en su carácter o dimensión internacional, se remonta a la historia, pues la esencia o naturaleza de los actos que lo definen han sido generalmente reprobados en el ámbito internacional<sup>5</sup>.

Muchos pueblos y culturas han sufrido actos propios del genocidio a lo largo de la historia, pero la humanidad en su conjunto ha reaccionado frente a los horrores concretos de la persecución y holocausto del pueblo judío durante la Segunda Guerra Mundial, una vez concluida la contienda.

Es opinión de varios autores que el vocablo “genocidio” puede ser nuevo, pero no así el fenómeno. “La cosa es vieja como la humanidad y no ha habido, hasta ahora, ninguna sociedad cuya estructura la haya preservado de cometer ese crimen”<sup>6</sup>, afirmaba Jean-Paul Sartre, en sus motivaciones sobre la sentencia de genocidio vietnamita en el marco del Tribunal B. Russell.

A pesar de la antigüedad del fenómeno, posiblemente la serie de genocidios perpetrados durante el siglo XX sean más graves aún que los cometidos en épocas anteriores, en razón de su especial grado de crueldad, pero sobre todo, en razón de su planificación sistemática.

En tanto no se haya obligado a las personas responsables de “atrocidades que desafían la imaginación” - como dice el Preámbulo del Estatuto de Roma -, a dar cuenta de sus crímenes, el odio étnico y nacionalista como dice el juez Antonio Cassese, el deseo

<sup>1</sup> PROSECUTOR V. KAMBANDA, causa núm. ICTR 97-23-S, Sala 4 de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, septiembre de 1998, párr. 16.

<sup>2</sup> INTERNATIONAL Centre for Criminal Law Reform and Justice Policy; Rights and Democracy. Manual para la Ratificación e Implementación del Estatuto de Roma. Vancouver, mayo 2000.

<sup>3</sup> Informe M. B. Whitaker. Estudio sobre la cuestión de la prevención y la represión del delito de genocidio. Resolución 1983/83 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 27 de mayo de 1983.

<sup>4</sup> ESTATUTO de Roma de la Corte Penal Internacional. Aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional. Se consideran además, en la misma norma, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión. Artículo 5° letra a).

<sup>5</sup> ALVAREZ Roldán, Luis B. El Genocidio como Delito Internacional. [en línea] Fundación Centro de Información y documentación <<http://servicio.cid.uc.edu.ve/derecho/revista/1-2000/1-2000-1.pdf>> [consulta: 22 agosto 2006]

<sup>6</sup> SARTRE, Jean-Paul., “El genocidio”, Situations VIII, Buenos Aires, Losada, 1973, p. 47; y Tribunal Russell II: le jugement final, París, Gallimard, 1968, pp. 349-369.

de venganza y los gérmenes de violencia armada, se seguirán perpetuando, y socavando todo orden social en lo interno y en lo internacional<sup>7</sup>.

Esta obra se propone sistematizar el tratamiento del delito de genocidio desde su perspectiva internacional, con énfasis en el origen del término “genocidio” como asimismo de la Convención sobre prevención y represión del crimen de genocidio de 1948, considerada hoy una norma de *ius cogens* dada su relativa aceptación y reconocimiento en el derecho internacional.

Asimismo, intentamos dar un tratamiento dogmático al tipo de genocidio, desde una perspectiva más propia quizás del derecho penal, relacionándolo con algunas de las categorías y conceptos jurídico-penales más relevantes. Revisaremos los aspectos del delito de genocidio a la luz de la ciencia penal aplicada a esta figura en particular, y en especial, algunas de las consideraciones más problemáticas en cuanto a interpretación se refiere.

Finalmente, al tratar acerca de la jurisdicción y genocidio, nos proponemos resaltar algunas decisiones jurisprudenciales que resultan interesantes a la luz del desarrollo progresivo del derecho internacional con relación a este delito en particular.

En suma, esta obra pretende contribuir a un acercamiento más integral a este delito, congregando instituciones de derecho internacional con algunos conceptos y categorías propios del derecho penal, de forma tal de permitir una comprensión más completa, aunque insuficiente por cierto, de las dimensiones del crimen de genocidio.

---

<sup>7</sup> GÓMEZ-ROBLEDO Verduzco, Alonso. El Crimen de Genocidio en Derecho Internacional. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva Serie Año XXXV, Número 105 Septiembre-Diciembre 2002.

# DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

[www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-villavicencio\\_c/pdfAmont/de-villavicencio\\_c.pdf](http://www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-villavicencio_c/pdfAmont/de-villavicencio_c.pdf)